

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

14485 *Notificación archivo orden de ejecución 12/2011*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción urbanística, al Sr. JOSÉ MARTINEZ GARCIA, y al haber intentado la notificación por notificador sin resultado positivo por el presente edicto se notifica al Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 59.4 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 12/02/07 que transcrito dice:

SECCIÓN: URBANISMO

NEGOCIAO: INFRACCIONES URBANISTICAS

REF: CB

De conformidad con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, en fecha 13/05/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIDO: INF. URBANÍSTICAS.

ASUNTO: ARCHIVO ORDEN EJECUCIÓN 000012/2011.

D E C R E T O D E A L C A L D I A

Marratxí, 13 de mayo de 2013.

Considerando que co registro de entrada de fecha 15/09/2011 tiene entrada informe emitido por el Celador municipal sobre el mal estado de la acera, en c/. Manel Sanchis Guarnier, nº 63.

Considerando que desde el negociado de mantenimiento de la vía pública se solicita que tomen medidas oportunas para reparar la acera en mal estado de la c/. Manuel Sanchis Guarnier, 63.

Considerando que el negociado de obras particulares constan expie. Expie. Licencia de obras instado por el Sr. José Martínez García para la construcción de cuatro viviendas pareados, en el solar 2 i 3, isleta 9 de Ses Cases Noves, expte. 344/01, concedida en fecha 23 de enero de 2004.

Considerando que en fecha 16/09/2011 se concedió al Sr. José Martínez García (promotor) i al Sr. Jordi Llabres Sanso (técnico director) un plazo de audiencia de diez días para que como interesado puedan alegar en relación al expediente de orden de ejecución iniciado por el mal estado de la acera del c/. Manel Sanchis Guarnier, 63.

Considerando que en fecha 27 de junio de 2012 se dictó decreto de Alcaldía ordenando al Sr. José Martínez García (promotor) i al Sr. Jordi Llabres Sanso (técnico director) que proceda al desmonte del cerramiento de emparrillado de acero actual i colocación de otro según normativa de seguridad, incluido tela con opacidad colocación encintado de acera y ejecutar nuevamente la acera.

Considerando que en registro de entrada de fecha 03 de agosto de 2012, núm. 11657 el Sr. José Martínez García presenta instancia manifestando que procede a ejecutar el orden de ejecución.

Considerando que en fecha 07/08/2012 se reitera desde el Área de Mantenimiento de la Vía Pública la petición de cerramiento del solar situado a c/. Manuel Sanchis Guarnier, 63.

Considerando que en fecha 18 de marzo de 2013, los servicios técnicos municipales emite el siguiente informe:

“Nº EXP: 12/2011

PROMOTOR: José Martínez García (38999922H).



EMPLAÇAMENT: Suelo Urbano c/. Manuel Sanchis Guarnier, 63. Ses Cases Noves.

VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN BASE A UNA ORDEN DE EJECUCIÓN DE UNA ACERA Y DE UN CERRAMIENTO Y TANCAMENT DEL SOLAR/OBRA DE REFERÈNCIA.

En fecha 18-3-2013 los Servicios Técnicos Municipales, realizan a termino una visita a la dirección de referencia para comprobar si se ha llevado a termino las actuaciones fruto del orden de ejecución emitida por este Ayuntamiento.

Una vez allí se comprueba que la acera está ejecutada con criterios de asegurar la seguridad para la utilización de la misma.

También se observa que se ha llevado a término un cerramiento de seguridad del solar en el frontal con la vía pública con malla electro soldada y una tela del tipo rafia. En este aspecto, qui firma, quiere hacer constar que la solución no será de larga duración que, por tanto, se habrá de ir manteniendo adecuadamente.

Pòrtol (Marratxí), 18 de marzo de 2013. el Técnico Municipal. Fdo. Bartomeu Bauzà Estarellas, arquitecto.”

Considerando que en fecha 10 de mayo de 2013, el técnico de Administración general ha emitido el siguiente informe:

“INFORME JURIDICO RELATIVO A LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCION 12/2011.

Se solicita del Técnico que suscribe que se emita informe jurídico sobre el asunto de referencia, cumpliendo informar lo siguiente:

En fecha 27 de junio de 2012 se dictó Decreto de Alcaldía que acordaba ordenar al Sr. José Martínez García (promotor) i al Sr. Jordi Llabrés Sansó (técnico director) la realización de una serie de actuaciones en la obra situada en la calle Manel Sanchis Guarner, nº 63, a los efectos de garantizar las condiciones de seguridad para los peatones.

El 3 de agosto de 2012 el Sr. Martínez comunicó que se cumpliría el oren de ejecución.

El 18 de marzo de 2013 el Arquitecto municipal ha informado que se ha ejecutado la acera con criterios de asegurar la seguridad para su utilización. También se ha realizado el cerramiento del solar, si bien el Arquitecto indica que la solución no será de larga duración y se habrá de mantener adecuadamente.

En consecuencia, considerando estos antecedentes, se considera que procede tener por cumplido el orden de ejecución y archivar las actuaciones no obstante, de acuerdo con el informe del Arquitecto municipal, el acuerdo de archivo se condiciona al adecuado mantenimiento de las condiciones de seguridad y cerramiento que fueron alterados. En caso que no sea así se iniciará un nuevo procedimiento de ejecución, sin perjuicio de adoptar otras medidas que sigan pertinentes. Del acuerdo se dará traslado a los interesados, y al área de Mantenimiento de la Vía Pública.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Marratxí, a 10 de mayo de 2013. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.”

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones concedidas tiene a bien dictar lo siguiente

R E S O L U C I O

- 1.- Archivar las actuaciones realizadas en el expediente de orden de ejecución 000012/2011 por tal de garantizar una serie de actuaciones en la obra situada en la calle Manel Sanchis Guarner, nº 63, de conformidad con el informe emitido por el técnico de Administración general en fecha 10 de mayo de 2013, anteriormente transcrito.
- 2.- Condicionar el archivo a el adecuado mantenimiento de las condiciones de seguridad y cerramiento que se alteraron y en caso que no sea así se iniciará un nuevo procedimiento de ejecución, sin perjuicio de adoptar otras medidas que sean pertinentes.
- 3.- Notificar el contenido de esta resolución a los interesados al área de Mantenimiento de la Vía Pública, a los efectos reglamentarios.

a) La presente resolución anteriormente transcrita, pone fin a la vía administrativa, i podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante, el Alcalde. El plazo para interponer e recurso de reposición será de un mes, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, y significándole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de





lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el termino de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que es produzca el acto presunto.

b) Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

No obstante, podrá utilizar cualquiera de los otros recursos, si lo cree conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Batle, Sr. Tomeu Oliver Palou.-Doy fe.

Marratxí, 10 de julio de 2013

EL Alcalde

Tomeu Oliver Palou.

